



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº **254** /2013.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **1429** /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autorizaría la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1a, del Macizo 108D, de la Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, exceptuando a la fracción de menor superficie de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4. Parcelas Irregulares de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº **275** /2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

BL
e

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/13	Hs. 10:30
Número: 1099	Folios: 3
Fecha de: 11/09/2013	
Firma: _____	

Lic. Noelia DITT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. DURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente Nº CD-6992/2013 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autorizaría la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1a, del Macizo 108D, de la Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, exceptuando a la fracción de menor superficie de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4. Parcelas Irregulares de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. Nº 275 /2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autorizaría la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1a, del Macizo 108D, de la Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, exceptuando a la fracción de menor superficie de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4. Parcelas Irregulares de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1429 /2013.

am.

Pol

Jorge DURINO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. CD-6992/2013.-

USHUAIA, 10 SEP 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 1a, del Macizo 108D, de la Sección D, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, exceptuando a la fracción de menor superficie de cumplir con lo establecido en el artículo IV.4.4. Parcelas Irregulares de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que como Anexo I se agrega a la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Dirección de Urbanismo, Dirección de Obras Privadas y a la Oficina de Sistemas de Información Catastral; con informe de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos (fs. 5 vta.), de la cual se desprende que el Anexo I de la norma citada no se ajusta a la realidad, existiendo dos construcciones en el predio, que el artículo IV.4.4. Parcelas Irregulares al que hace referencia no tendría correspondencia con el caso, debiendo autorizarse la excepción a la superficie mínima establecida en el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" y acompañar con croquis actualizado que defina la subdivisión que se propone.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° 275 /2.013.

am.

ga
e

María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia